



000870



**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV, INCISO D, DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE SONORA**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todo el mundo sabe que, “el agua es vida”.

Que existe un grave problema de escases de agua en el mundo, que nos obliga a tomar conciencia y aprender a valorar y cuidar de la misma.

La escasez de agua se ha convertido en una de las más grandes amenazas mundiales y se han avizorado conflictos al respecto.

El tema ha sido sobre estudiado, el recurso hidrico es limitado y las consecuencias de su escases cada día las vemos más cercanas.

El objetivo que debemos perseguir, es buscar soluciones, de cómo aprovechar mejor, racionalizar y distribuir el uso del agua, con la obligación que conlleva para el estado, el suministrarla de la manera más adecuada posible.

Sabemos también que, gracias a diversas investigaciones y a la aplicación de tecnología, se han encontrado soluciones viables como la desalinización, lo cual, vendría a dar solución al problema por el cual estamos atravesando en nuestra Entidad.

No obstante ello, las alternativas que se encuentren para solventar el abasto de agua no estarían del todo completas, si no le damos atención prioritaria y solución a añejas deficiencias como lo es el atender los graves problemas en las redes de distribución que existen en los municipios.

Día tras día podemos ver en diversos noticieros, medios impresos y redes sociales el gran desperdicio de agua que se genera por las diversas fugas que surgen de las tuberías.

Según información proporcionada por Gilberto Carrillo, Gerente de Distribución y Redes de Agua de Hermosillo, en dicho municipio se presentan de entre 60 a 80 fugas diarias.<sup>1</sup>

Han habido declaraciones realizadas por Directores de Agua de Hermosillo, en donde señalaban que, en este municipio, el 60% de la tubería de drenaje en Hermosillo, ya había cumplido su vida útil.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> <https://www.tribuna.com.mx/hermosillo/Miles-de-litros-de-agua-potable-se-desperdician-en-fugas-de-Hermosillo-20190124-0141.html>

<sup>2</sup> <http://televisionora.tv/noticia/el-60-por-ciento-de-las-tuberias-de-drenaje-en-hermosillo-cumplieron-con-su-vida-util>

En el mismo sentido nos encontramos con declaraciones de diversos directores de organismos operadores de agua en la entidad, que señalan que la vida útil de las tuberías de sus municipios ya no aguantan más y requieren de su readecuación.

Con lo anterior expuesto y la situación que vemos a diario en diferentes municipios debemos poner en perspectiva, que existe un problema generalizado en cuanto a que las tuberías de conducción de dicho servicio, ya han cumplido su vida útil, por lo que resulta necesario el llevar a cabo su sustitución.

Algo que resulta importante observar, es que, al no existir un plan de readecuación de la red de agua potable, hace que los costos que se implementen para su reparación, sean mayores.

Lo anterior, dado que los organismos operadores de agua, han estado actuando en consecuencia, es decir, solo se esta haciendo trabajo correctivo mas no preventivo.

Ello genera que no nada más se afecten las tuberías, sino también el pavimento de dichas áreas, colapsando dichas obras y generando socavones, lo cual pudiera acarrear hasta consecuencias fatales.

México se ha destacado por la activa participación dentro de la agenda 2030, que se realizó en conjutno con los países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas en donde el obojtivo número 6 de esta agenda para el desarrollo sostenible de las naciones invoca el garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, donde en los componentes para lograr dicho objetivo se encuentran el apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el

saneamiento; así como el aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

En Sonora, no nos podemos quedar atrás en el alcance de las metas plasmadas en la presente agenda.

Por tal motivo, en la presente iniciativa, se propone que los organismos operadores de agua potable, en sus presupuestos anuales, destinen un porcentaje del mismo, para la readecuación de la red de agua, con la finalidad de que se lleven a cabo trabajos en materia preventiva y no tanto correctiva como se ha estado realizando.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

#### **DECRETO**

#### **QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV, INCISO D DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción IV, inciso D del artículo 75 de la Ley de Aguas del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 75.-** Los organismos operadores municipales, para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, tendrán las atribuciones siguientes:

A al C. ...

D. En materia administrativa:

I al III.- ...

IV.- Elaborar sus programas y proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos, **mismo que deberá destinar un 13% de sus ingresos anuales para la readecuación de la red de alcanarillado en municipios de más de 100 mil habitantes y de 5 % en municipios de menos de 100 mil habitantes;**

V al XII.- ...

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

### **ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 10 de Abril del 2019.



**DIPUTADA ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA.**